

SECRETARIA: A Despacho de la señora juez, Informando que se ingresó el emplazamiento de los acreedores a la sociedad conyugal al Registro Nacional de Personas Emplazadas. Sírvase Proveer. Cali, 01 de julio de 2021.

Auto No. 1129
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, julio primero (01) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que transcurrieron los 15 días después de haber ingresado el emplazamiento a los acreedores de la sociedad al registro nacional de personas emplazadas conforme lo estipula los incisos 5 y 6 del artículo 108 del C. General del Proceso, de los cuales disponía los acreedores de la sociedad conyugal SANCHEZ-GALEANO para comparecer al despacho a ponerse a derecho, por lo que el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad,

RESUELVE:

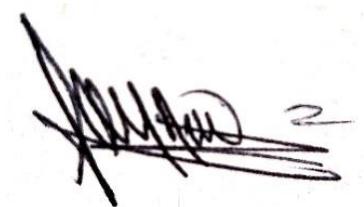
1º.- ORDENAR fijar nueva fecha para el día ___18___ del mes de __noviembre de 2021 a la hora de las _9:00 am___, con el fin de llevar a cabo la diligencia de Inventarios y Avalúos de la sociedad conyugal de los señores Hayllen Giselle Galeano Martínez y Omar de Jesús Sánchez González, conforme lo prevé el artículo 501 del Código General del Proceso

Para lo cual se le indica a las partes que 10 días antes de la audiencia deberá suministrar:

- El canal digital de todos los sujetos procesales, y mínimamente el correo electrónico y los números de teléfono de celular y whatsapp.
- Confirmar asistencia de cada uno de ellos.
- Remitir foto o copia de su documento de identidad y los apoderados T.P.
- Requerir a las partes para que remitan con siquiera cinco (5) días de antelación a la audiencia el escrito de INVENTARIOS Y AVALUOS CON LOS ANEXOS DE CASO.
- Los acreedores que pretendan asistir a la audiencia, deberán solicitarlo al correo electrónico del despacho.
- EXCEPCIONALMENTE cuando cualquiera de las partes no se pueda asistir a la audiencia virtual por carecer de los medios, se debe dar información diez (10) días antes al juzgado para definir posibles alternativas.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO